

## LUGO

*Edicto*

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Lugo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, con el número 226/1998, se sustancian autos de Or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Faustino Mourelo Caldas, contra don Raúl Ferreiros Barreira y doña María del Carmen Cabarcos Leal, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 18 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran íntegramente el tipo.

Segunda subasta: El día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de esta segunda subasta.

Tercera subasta: El día 15 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará en caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con local anejo y garaje, de la superficie aproximada de 198 metros cuadrados y enclavada en parcela de la superficie de 6.080 metros cuadrados, en Santa María Alta, Lugo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 990, libro 551, folio 58, finca 50.515.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Que el tipo de subasta es el de 32.550.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones e ingresos para subastas número 229800001800226/1998 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Servirá el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de que resultare imposible la notificación personal a éstos, y todo ello a los efectos previstos en el párrafo último de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Lugo a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El Secretario.—15.288.

## MADRID

*Edicto**Cédula de notificación*

El procedimiento menor cuantía 644/1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, a instancia de don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don Ginés Hernández Cavas, don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández, don Francisco Soto Rosique, don Pedro Laguía Andra y Caja de Ahorros de Murcia, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento: En nombre de S. M. el Rey.

En la villa de Madrid a 31 de octubre de 1997. La Ilma. Sra. doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía número 644/1995, seguidos a instancia de don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, representados por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y contra don Ginés Hernández Cavas y don Francisco Soto Rosique, representados ambos por el Procurador señor García Martínez y asistidos del Letrado señor Fernández Rodríguez, y contra Caja de Ahorros de Murcia, recae en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, representados por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, don Ginés Hernández Cavas y don Francisco Soto Rosique, representados estos dos últimos por el Procurador señor García Martínez, y contra Caja de Murcia. Se imponen a la actora las costas devengadas en el procedimiento.

Firme esta sentencia, cancélese la anotación preventiva de la demanda que se hubiera practicado en virtud de lo acordado en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Madrid a 11 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.317.

## MADRID

*Edicto*

Por medio del presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta misma fecha, en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, segunda planta, bajo el número 692/1998-MS, a instancia del Procurador don Luis José García

Barrenechea, en representación de la compañía mercantil «Residencial Chavela, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida del Mediterráneo, número 12, se ha tenido por solicitada por dicha entidad mercantil la celebración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de ella y nombrándose como único Interventor judicial al acreedor Banco MAPFRE, con domicilio en Madrid, calle de Francisco Rojas, número 12.

Lo que se hace saber a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.—15.312.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 652/1989, se siguen autos de decl. men. quant. rec. cantidad, a instancia del Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en representación de don Juan Martínez Montero, contra don José Antonio Torrego de Prados, representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y publica subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Antonio Torrego de Prados, y en un solo lote:

Una dieciochoava parte en pleno dominio, y una dieciochoava parte en nuda propiedad (se desconocen los datos del usufructo del que deviene la nuda propiedad), de la urbana, tienda derecha de la casa en Madrid, calle Fuencarral, número 22, descrita en la inscripción decimoctava, de la finca matriz, bajo el número 1, como local en la calle Fuencarral, número 22. Inscrita en el libro 1.365 del archivo, sección primera, folio 151, finca número 6.769, perteneciente, al Registro de la Propiedad número 28 de Madrid (en su día en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 1.029, folio 137, finca número 6.767).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid y en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el próximo día 17 de mayo de 1999, a las once treinta horas de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.769.444 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en la primera y segunda subastas del tipo de cada una de ellas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.